

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

---

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las tres horas de la tarde (03:00 P.M.) del día tres (03) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero**, en Consultor Jurídico (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Autorización e Inicio del proceso de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0022, para la Adquisición de Equipos Topográficos, Geológicos, de Laboratorio y Seguridad para las Carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil de la UTECO.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, procura dotar a sus unidades académicas de los equipos, herramientas, materiales y recursos necesarios para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de las actividades prácticas de sus estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que las carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil requieren equipos topográficos, instrumentos geológicos, equipos de laboratorio, herramientas especializadas y elementos de protección personal que permitan desarrollar adecuadamente las prácticas de campo, laboratorios, investigaciones y actividades académicas contempladas en sus respectivos planes de estudio.

**CONSIDERANDO:** Que el fortalecimiento de los laboratorios, prácticas de campo y actividades de investigación constituye un eje estratégico para la formación integral de los estudiantes de las carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil, contribuyendo al desarrollo de competencias técnicas y profesionales acordes con las exigencias del sector productivo nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la adquisición de equipos especializados permitirá mejorar las condiciones para el desarrollo de prácticas académicas, investigaciones aplicadas y proyectos de extensión universitaria, promoviendo una enseñanza basada en la experimentación, la innovación y el uso de tecnologías especializadas, en consonancia con los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

---

**CONSIDERANDO:** Que la adquisición de dichos bienes contribuirá al fortalecimiento de las capacidades académicas, científicas y técnicas de la Universidad, garantizando que docentes y estudiantes dispongan de herramientas adecuadas para el desarrollo de competencias profesionales acordes con los estándares de calidad de la educación superior.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Compras y Contrataciones, en coordinación con la unidad requirente, elaboró las especificaciones técnicas correspondientes, definiendo las características mínimas que deberán cumplir los bienes objeto de contratación, garantizando el principio de libre competencia y la participación de oferentes en igualdad de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de Un Millón Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,973,370.00), conforme al presupuesto elaborado para tales fines.

**CONSIDERANDO:** Que dicho monto se encuentra dentro del umbral económico establecido para la modalidad de Contratación Menor, por lo que resulta procedente iniciar el procedimiento bajo esta modalidad, conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26.

**CONSIDERANDO:** Que existe disponibilidad presupuestaria para atender el compromiso derivado de la presente contratación, conforme a la certificación emitida por la Dirección Financiera de la Universidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad debe garantizar que los procesos de contratación pública se desarrollen bajo los principios de transparencia, publicidad, igualdad, eficiencia, economía, competencia, razonabilidad y valor por dinero, promoviendo la participación del mayor número posible de oferentes calificados.

**CONSDIERANDO:** Que, mediante solicitud No. 0092-2026, de fecha tres (03) de julio de 2026, la Dirección de Compras y Contrataciones, requirió a la División Administrativa la certificación de fondos para la Adquisición de Equipos Topográficos, Geológicos, de Laboratorio y Seguridad para las Carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil de la UTECO.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante certificación de fondos de fecha tres (03) de julio de 2026, la División Administrativa certificó que dispone de Un millón novecientos setenta y tres mil trescientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,973,370.00) para la Adquisición de Equipos Topográficos, Geológicos, de Laboratorio y Seguridad para las Carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil de la UTECO.

**RESULTA:** Que el monto estimado del proceso se encuentra dentro de los umbrales establecidos para la modalidad de Contratación Menor conforme al Decreto Núm. 52-26.



---

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

---

**RESULTA:** Que las especificaciones técnicas fueron elaboradas conforme a criterios objetivos, funcionales y no restrictivos.

**RESULTA:** Que la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó el inicio formal del procedimiento mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) fue creada mediante la Ley Núm. 236-14 como institución pública de educación superior con autonomía académica, administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 47-25 establece los principios de legalidad, planificación, eficiencia, transparencia, libre competencia y selección objetiva en las contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm. 52-26 dispone que las instituciones deben sustentar sus procesos de contratación en necesidades institucionales debidamente

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano competente para autorizar el inicio del procedimiento conforme a la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que la publicación del procedimiento en el SECP garantiza la publicidad, transparencia y trazabilidad del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario designar peritos técnicos, legales y económicos para la evaluación objetiva de las ofertas.

**VISTO:** El Decreto No. 52-26, que reglamenta los procedimientos de contratación pública aplicables a las instituciones educativas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

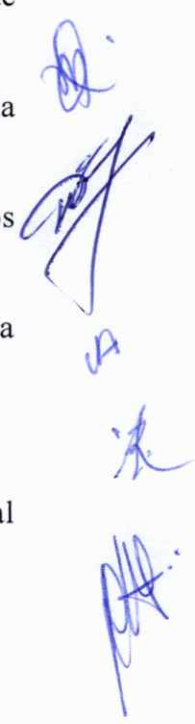
**VISTA:** La Ley Núm. 236-14 que crea la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

**VISTA:** La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** El Decreto Núm. 52-26, Reglamento de Aplicación.

**VISTA:** La certificación de disponibilidad presupuestaria.

**VISTA:** La recomendación de la Dirección de Compras y Contrataciones.



---

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

---

**El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.**


**PRIMERO: APROBAR** que el procedimiento de Contratación Menor sea el que rija en la Adquisición de Equipos Topográficos, Geológicos, de Laboratorio y Seguridad para las Carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil de la UTECO, bajo la referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0022.

**SEGUNDO: DESIGNAR**, como peritos del proceso de contratación menor para la Adquisición de Equipos Topográficos, Geológicos, de Laboratorio y Seguridad para las Carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil de la UTECO, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0022, a los señores:

1. Ing. Ana Belkis Gil. (Perito)
2. Ing. Manuel Mayobanex Acosta. (Perito)


**TERCERO: PUBLICAR**, el proceso por contratación menor para la Adquisición de Equipos Topográficos, Geológicos, de Laboratorio y Seguridad para las Carreras de Geología, Agrimensura e Ingeniería Civil de la UTECO, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0022.

**CUARTO: INSTRUIR**, la publicación de este proceso de contratación menor en el portal de transparencia institucional de la UTECO y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 47-25 y el Artículo 22 del Decreto 52-26.

  
**Ing. Marilyn Ibonne Del Carmen Díaz Pérez.**  
Rectora de la UTECO y Presidenta del  
Comité de Compras y Contrataciones

  
**Dr. Dionicio Ripoll Concepción.**  
Decano de Planificación y Desarrollo

  
**Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.**  
Decano Administrativo

  
**Lic. Ybetti Aquino Espinal.**  
Directora de Libre Acceso a la Información

  
**Lic. Andrés Peguero.**  
Consultor Jurídico